

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

RADICADO: 680014003-023-2018-00509-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señora Juez el presente expediente informándole que se encuentra pendiente por aprobación de costas. Para lo que estime proveer. (LF)

Por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en proveído de fecha 08 de abril de 2019, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, para mejor proveer.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 833.562
GASTOS DE NOTIFICACIÓN Y ENVÍO	\$ 14.800
TOTAL	\$ 848.362

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 848.362)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se realizó la liquidación de costas por la Secretaría de este Despacho, se impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 366 C. G. P.

Ahora bien, en lo que respecta a la solicitud de copia del auto de fecha 06 de noviembre de 2018, este Despacho procederá a REMITIR dicha documentación, a la apoderada de la parte demandante, mediante los medios electrónicos dispuestos para tal fin, esto es, a través del correo electrónico legal@inmofianza.com, conforme a la solicitud que precede el presente auto

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. se ORDENA por Secretaría **REMITIR** el auto de fecha 06 de noviembre de 2018 a la nueva apoderada de la parte demandante, por los medios electrónicos dispuestos para tal fin, esto es, a través del correo electrónico legal@inmofianza.com, conforme a la solicitud que precede el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in red ink, appearing to be 'J. Alfonso Oquendo Monsalve', with a stylized flourish at the end.

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ